



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA MARAÑÓN – HUÁNUCO

RUC: 20601122805

LEY DE CREACIÓN N°30360 de fecha 12-11-2015



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2024-MDLM.

La Morada, 19 de Abril del 2024.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA,  
PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, QUE SUSCRIBE;**

### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de Abril de 2024, el Proveído N° 1507-GM-2024-MDLM, de fecha 17 de abril de 2024 de la Gerencia Municipal, Informe N°158-2024-GAJ-MDLM, de fecha 17 de abril de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°119-2024-GSPYPS-MDLM-JFLC; de fecha 17 de abril del 2024, de la Gerencia de Servicios Públicos y Programas Sociales, el Informe N°011-2024-MDLM-GSPYPS-USC-YLCG; de fecha 17 de abril del 2024; solicito la APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA CREACION DEL CUERPO DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE LA MORADA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido con la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° y sus modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas;

Que, el Art. 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo”;

Que, el Artículo 40° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la municipalidad tiene competencia normativa ...”. Asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos”;

Que, el artículo IV Título Preliminar de la referida Ley, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en concordancia exclusiva de las Municipalidades Distritales en materia de seguridad ciudadana establecer y organizar un servicio de Serenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a la norma establecida por la municipalidad, provincial, respectiva;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA MARAÑÓN – HUÁNUCO

RUC: 20601122805

LEY DE CREACIÓN N°30360 de fecha 12-11-2015



Que, el numeral 3.1 del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia exclusiva de las Municipalidades Distritales en materia de seguridad ciudadana establecer y organizar un servicio de Serenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a la norma establecidas por la Municipalidad Provincial, respectiva;

Que, el artículo 3.a del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, define: "Seguridad Ciudadana: Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y falta";

Que, los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° de la Resolución Ministerial N° 772-2019-IN, aprobado el 30 de Mayo del 2019 aprueba el "Manual del Sereno Municipal", disponiendo su Implementación, Inclusión de Contenidos, Ámbito de Aplicación, Infracciones y Sanciones a nivel de gobiernos Regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados;

Que, el artículo 64° del Reglamento de la Ley 27993, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica los Ámbitos de cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades, precisando entre ellos los Planes de Locales de Seguridad Ciudadana, Planificación y evaluación de acciones operativas conjuntas, Mapa del delito geo referenciado unificado y Plan Cuadrante Policial, Prevención de la violencia y de los delitos, falta y contravenciones, Planes de Patrullaje Integrado, Formación, capacitación y asistencia técnica al Serenazgo Municipal y Adecuación de la jurisdicción policial a la jurisdicción política;

Que, con Informe N° 011-2024-MDLM-GSPYP-USC-YLCCG, de fecha 17 de abril solicita; de la Unidad de Seguridad Ciudadana, solicito la aprobación de la ordenanza municipal de la creación del cuerpo de serenazgo del distrito de la Morada. Y con Informe N° 119-2024-MDLM-GSPYP-JFLC, de fecha 17 de abril, de la Gerencia de Servicios Públicos y Programas Sociales, solicito la APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA CREACION DEL CUERPO DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE LA MORADA.

Que, con Informe N° 158-2024-GAJ/MDLM/CAFV, de fecha 17 de abril del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la evaluación al proyecto de Ordenanza y de los antecedentes que forman parte del presente procedimiento; sin embargo, y a efectos de cumplir con las disposiciones y lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN – Decreto Supremo que Crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, dispuesta por el Ministerio del Interior; analizando el proyecto de Ordenanza materia del presente, se ha podido dilucidar que el mismo ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en la normatividad señalada precedentemente, encontrándola viable en términos generales, toda vez que a través de dicha Ordenanza se formalizará el servicio de Serenazgo que viene prestando la Municipalidad Distrital de la Morada, lo cual servirá para poder cumplir posteriormente con el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, dispuesta por el Ministerio del Interior a través del referido Decreto Supremo N° 012-2019-IN; por lo que opina que es





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA MARAÑÓN – HUÁNUCO

RUC: 20601122805

LEY DE CREACIÓN N°30360 de fecha 12-11-2015



procedente la aprobación de la Ordenanza que Formaliza el Servicio de Serenazgo en el Distrito de la Morada, la cual deberá ser aprobada por el Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 19 de Abril del 2024, y sin la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se acordó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Ordenanza QUE FORMALIZA LA CREACION DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE LA MORADA, ADECUANDOSE A LA LEY N°31297 – “LEY DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL”;

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y Programas Sociales, Unidad de Seguridad Ciudadana, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, la Publicación en el portal institucional a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de la Morada.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA  
MARAÑÓN - HUÁNUCO

Percy Yenner Soncco Trujillo  
ALCALDE

